Función Pública

Ley 1529 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 1529 DE 2012

(Mayo 16)

Por la cual se modifica la Ley 75 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2882 de 2013. El artículo 16 de la Ley 75 de 1989 modificado por la Ley 1426 de 2010 quedará así: "El Aeropuerto Internacional de Bogotá, D. C., se llamará Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento".

Artículo 2°. A partir de la vigencia de la presente Ley, el Aeropuerto Internacional de Bogotá, se llamará "Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento".

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 dias del mes de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Transporte

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ.

La Ministra de Cultura,

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA.

NOTA: Publicada en el Diario Oficial 48432 de mayo 16 de 2012

Fecha y hora de creación: 2024-07-27 07:32:24